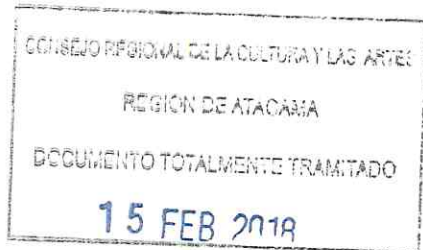


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

KMM/mos

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06  
DE FEBRERO 2018 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y MABEL TAPIA PONCE EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA  
ACTIVIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N°

89

Copiapó, 15 FEB 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°00040, de 2018, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 455479**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la **Línea Actividades Formativas**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Resolución Exenta N° 869-35-2018 Del CNCA que aprueba el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Atacama.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, **Línea Actividades Formativas** cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta 898,900,901,902,903,904,905,906,907,908,994,1151 del 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 552 de 2017**, de esta Dirección Regional, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 455479** cuyo Responsable es **Mabel Tapia Ponce** procediéndose **con fecha 12 de enero 2018** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado **por Resolución Exenta N° 040, 18 de enero del 2018**, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha **31 de enero 2018** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **06 de febrero 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha **06 de Febrero 2018** del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 455479**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2018, en la **Línea de Actividades Formativas**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA ACTIVIDADES FORMATIVAS  
MODALIDAD UNICA  
CONVOCATORIA 2018**

En Copiapó de Chile, a 06 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Marcela Oviedo Sepulveda, Directora Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" e **Mabel Tapia Ponce** Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Copiapo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2018** de la **Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 898,900,901,902,903,904,905,906,907,908,994,1151, de 2017**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 455479** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **12 de enero 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°040 del 2018**, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE

con fecha **31 de enero 2018** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.- Cambiar el nombre de la primera actividad de **Encuentro de Intercambio de experiencias en torno al patrimonio comunitario a 3° Encuentro zonal norte de barrios y zonas patrimoniales**. Siempre y cuando se resguarde el cumplimiento de los objetivos del proyecto y no se alteren los resultados comprometidos originalmente.

2.- Modificar fechas de los talleres, a fin de resguardar convocatorias dado a que originalmente no se consideraron so días feriados.

<b>Actividad</b>	<b>Fechas originales</b>	<b>Modificación</b>
Módulo 2 Sistemas constructivos tradicionales	23, 24,25, 30 y 31 de marzo	23, 24, 25 de marzo y 7 y 8 abril
Módulo 3 Quincha	6,7,8,14 y 15 abril	13,14,15,21 y 22 abril
Módulo 4 Revestimiento	20,21 y 22 abril y 6-7 de mayo	27,28 y 29 abril y 5-6 de mayo
Módulo 5 Ornamentación	11,12,13,19 y 20 de mayo	11,12,13,26 y 27 de mayo
Certificación y finalización del proyecto	26 de mayo	01 de junio

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **Se autoriza modificar las acciones y fechas de las actividades contenidas en el artículo precedente**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **31 de enero 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no registrá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **12 de enero 2018**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 0040 de 18 de enero 2018**, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcela Oviedo Sepulveda para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 869-35-2018 Del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARCELA OVIEDO SEPULVEDA**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**REGIÓN DE ATACAMA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**MABEL TAPIA PONCE**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 040 del 18 de enero 2018**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
**SHEYLA ARAYA JOFRE**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado Región de Atacama
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Mabel Tapia Ponce domiciliada en [REDACTED]